



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 117 / 2011

FECHA: 07 DE MARZO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA D.F.L Nº 2**

ubicado en **CALLE AZAPA**

Nº 1810 OSORNO

propiedad de **RODRIGO RUBI AGUILA**

R.U.T. Nº **6.526.0018**

Rol **1786-19**

PERMISO OTORGADO Nº 28

FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	57,50 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	Nº 06	DEL 31/01/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	Nº 06	DEL 31/01/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	Nº 504613	DEL 04/02/2011	SAESA
Pavimentos	Certificado	Nº 25	DEL 04/02/2011	SERVIU

Permiso reducido a escritura Notaria Cristian Sanhueza Pimentel Repertorio Nº 364 del 2011




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda DFL N° 2 cuya superficie recibida es de 57,50 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Rubi Aguila

ESP/esp.